

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL
MÁSTER EN TRASPLANTE HEMATOPOYÉTICO (4ª EDICIÓN)
ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y MERCK SHARP &
DOHME DE ESPAÑA, S.A.**

En Valencia, a [...] de [...] de 201[...]

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat de València, con domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez, nº 13, y CIF nº 4618001-D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València (en adelante La Universidad).

DE OTRA, D. Ángel Fernández García, Presidente y Director General de Merck Sharp & Dohme de España, S.A. con domicilio social en Madrid 28027 C/ Josefa Valcárcel nº 38, C.I.F. A28211092, en nombre y representación de la misma y legitimado para este acto en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther el 23 de noviembre de 2012 con el nº 1609 de su protocolo (en adelante, MSD).

EXPONEN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que MSD es una Compañía que desempeña su labor en el campo de la investigación, desarrollo y comercialización de productos farmacéuticos y presta servicios innovadores para mejorar la salud y calidad de vida de los pacientes, está interesada en desarrollar iniciativas que puedan contribuir a mejorar los resultados en la salud y calidad de vida de los pacientes, trabajando conjuntamente con profesionales sanitarios y en colaboración con determinadas instituciones educativas.

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para la realización del título propio **Máster en Trasplante Hematopoyético (4ª Edición)**, aprobado en Consell de Govern ACGUV337/2016, el 22 de diciembre de 2016, y con 68 créditos ECTS (en adelante, *el Máster*).

El Master está diseñado para 200 alumnos. La selección del alumnado se realizará a partir de las preinscripciones por la Comisión Académica que estará formada por el director y cada uno de los coordinadores de los módulos

El máster se impartirá en modalidad *on-line*, según el calendario determinado en el **Anexo I**

SEGUNDA.- GESTIÓN DE ESTUDIOS

La gestión de los estudios propios objeto del presente convenio se llevará a cabo por la Fundación ADEIT Universitat-Empresa en virtud de la encomienda de gestión realizada por la Universitat de Valencia aprobada el 31 de julio de 2017. Son funciones de especial interés llevar a cabo, en el marco de esta encomienda de gestión, las gestiones administrativas, académicas y logísticas necesarias, tales como poner a disposición las instalaciones, aulas, recursos humanos y cualesquiera otros medios necesarios para la correcta realización, desarrollo y ejecución del máster.

TERCERA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València, a través de los directores del curso (**Anexo III**), para la realización de la acción formativa señalada en la Cláusula Primera de este documento, asumirá las funciones establecidas por su normativa de Títulos Propios de Postgrado y de Especialización

(http://www.uv.es/pop/docs-M/TITULOS_PROPIOS/NORMATIVA/ReglamentTitolsPropis_ACGUV_205-2015.pdf) para dicha figura

Son funciones de especial interés:

- La custodia de los expedientes de los alumnos.
- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del Master y entrega del mismo a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido los 68 créditos ECTS.
- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del master cumpla los más altos estándares de calidad científica.
- Citar la colaboración de MSD en este Máster así como en la documentación relacionada al mismo.

Asimismo, la Universitat se compromete a destinar las cantidades abonadas por MSD exclusivamente para el desarrollo y ejecución del máster.

B) MSD

MSD llevará a cabo funciones de coordinación con el Director durante el desarrollo del máster. Asimismo coordinará y proporcionará asistencia al alumnado matriculado durante el transcurso del máster.

Asimismo MSD llevará a cabo todas las funciones necesarias de forma que permita incluir e impartir el máster vía online, en el Aula Virtual de la Fundación Universidad Empresa de Valencia.

MSD se compromete a abonar a la Universitat de València las cantidades económicas establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio para el desarrollo del máster, sujeto al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Las retribuciones en concepto de docencia, así como el límite de horas impartidas se ajustarán a la normativa legal vigente, en particular al *Reglamento de Títulos propios* y *Reglamento de Ejecución Presupuestaria* de la Universitat de València.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El presupuesto de la actividad formativa, regulada en el presente documento en el **Anexo II**, establecido para la realización, desarrollo y ejecución del master, así como las cuotas de matriculación de los 200 alumnos que se inscriban al Máster asciende a 130.000 euros (ciento treinta mil euros). La distribución de los diferentes conceptos del mismo se realizará de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo II**.

Dicho importe no cubre las tasas de expedición del título acreditativo que serán asumidas por el alumno.

Este presupuesto podrá verse reducido con posterioridad a la firma del presente documento en función del número de estudiantes finalmente matriculados en esta edición del Máster.

QUINTA.-FORMA DE PAGO

MSD abonará las cantidades arriba indicadas a la Universitat de València, en el plazo de 30 días tras la presentación de la/s correspondiente/s factura/s, conforme al siguiente calendario:

- 75% a la firma del presente convenio.
- 25% el cinco de julio de 2018

SEXTA.- PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de MSD en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web. En el caso de MSD, a través de su web corporativa local o la de su casa matriz Merck & Co. Inc., www.merck.com. En el caso de la Universitat de València a través de su página web corporativa.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de MSD. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

OCTAVA.- DURACIÓN

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del Máster en Trasplante Hematopoyético, 4ª edición, con fecha de inicio prevista el 7 de mayo de 2018 y fecha fin el 6 de mayo de 2019. El Convenio entra en vigor en la fecha señalada en el encabezamiento y se mantendrá en vigor hasta la finalización de la 4ª edición.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo por escrito en cualquier momento, incorporándose como Adenda al presente convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, el convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

DECIMOPRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el estudiante, en la realización del Trabajo Final de Máster, quedará sujeta a la normativa y legislación que aplicaran a la institución donde el estudiante estaba matriculado en el momento en el que se generó la Propiedad Intelectual e Industrial.
- Si fuera generada por personal de la institución, quedará sujeta a la normativa y legislación que aplicaran a la institución empleadora.

La propiedad intelectual y/o industrial derivada del programa de software creado para el funcionamiento del Aula Virtual por ADEIT para el desarrollo del máster, pertenecerá a ADEIT. ADEIT se compromete a mantenerlo actualizado durante la vigencia del acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a llevar una política de difusión y a aceptar derechos de comunicación pública para ambas partes de las obras de interés científico que pudieran surgir durante el desarrollo del acuerdo en las respectivas plataformas que dispongan al efecto siempre y cuando se hayan adquirido los pertinentes derechos de propiedad intelectual de terceros.

DECIMOSEGUNDA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se obligan y comprometen en todo momento la legislación vigente aplicable al tratamiento de los datos de carácter personal. Dichos datos se utilizarán exclusivamente para las finalidades propias del Convenio. Se consideran por tanto admisibles los tratamientos vinculados a la gestión jurídica, registro, notificación del convenio, o trámites equivalentes, en relación con las partes firmantes y las personas de contacto, incluidas las transferencias internacionales de datos personales al amparo del artículo 34.g) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En aquellos casos en los que se faciliten datos para fines distintos, o cuando se trate de datos de los estudiantes, y en particular para finalidades de gestión comercial, administrativa y envío de información acerca de medicamentos, novedades científicas, actividades, congresos o reuniones relacionadas con el mundo de la salud y la sanidad y estudios y servicios del sector farmacéutico, el cedente habrá obtenido debidamente el consentimiento en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, y en su caso la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. En tales casos, las partes definirán de mutuo acuerdo un procedimiento para la obtención y notificación de tales datos.

DECIMOTERCERA.- PRÁCTICAS ÉTICAS EN LOS NEGOCIOS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética en los negocios. Las partes declaran conocer la existencia de la ley conocida como U.S. Foreign Corrupt Practices Act (ley norteamericana de prácticas corruptas en el extranjero), ley de obligado cumplimiento para MSD al ser parte de un grupo de empresas basado en los EEUU, y que afecta a la relación contractual de las partes derivada del presente Convenio.

En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a MSD en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/ o sus responsables puedan tomar y afecten al negocio de MSD. Asimismo, MSD se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y afecten al negocio de MSD.

DECIMOCUARTA.- MISCELANEA

13.1 Farmacovigilancia. La Universitat de València se compromete a recoger y comunicar potenciales Acontecimientos Adversos relativos a productos de MSD que lleguen a su conocimiento durante la ejecución del Curso a la mayor brevedad posible y nunca más tarde de un (1) día desde que tiene conocimiento del mismo al siguiente teléfono 91-3210514 o al fax 91-5716466. Por Acontecimiento Adverso se entenderá cualquier cambio desfavorable y no intencionado en la estructura (signos), función (síntomas) o química (datos de laboratorio) del organismo, asociados con el uso de un

producto Merck/MSD se considere o no relacionado con el uso del producto y que haya ocurrido en un paciente concreto identificable.

12.2 Modelo de Comportamiento Empresarial. MSD ha desarrollado un modelo de Comportamiento Empresarial que incorpora las pautas de ética empresarial identificadas por MSD que cabe esperar entre socios comerciales. Tiene a su disposición una copia del mismo en http://ethics.merck.com/docs/mbpcoc/mbpcoc_spanish.pdf

DÉCIMOQUINTA.- COLABORACIÓN

La Universitat de València y MSD colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

DECIMOSEXTA.- REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se registrará e interpretará de conformidad con las leyes españolas que le sean de aplicación. Cualquier conflicto que pueda surgir de la interpretación, ejecución o validez del presente convenio, se someten por las partes expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universitat de València

**Por Merck Sharp & Dohme de
España, S.A.**

Fdo.: D.Esteban Morcillo Sánchez

Fdo.: D.Ángel Fernández García

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Objetivo: El trasplante hematopoyético (TPH) es un tratamiento que permite la curación de un gran número de enfermedades neoplásicas, genéticas o inmunológicas. El número de TPH ha ido aumentando desde los años 1980 y actualmente se realizan más de 50000 cada año en todo el mundo, si bien la mayoría se realiza en Norteamérica y Europa. Se trata de un tratamiento con una complejidad considerable, que requiere unas instalaciones y equipamiento adecuado mínimo y un equipo de profesionales sanitarios bien entrenados y coordinados en el contexto de un sistema sanitario mínimamente desarrollado que dé soporte a las actividades del TPH. En España se realizan unos 2700 TPH/año en 80 unidades de TPH, de las que 30 realizan TPH alogénico. La complejidad de los procesos implicados en el TPH y la variabilidad de los equipos de TPH, ha motivado que se hayan puesto en marcha sistemas de acreditación de la excelencia de unidades o programas de TPH, entre los que destaca el modelo JACIE (Joint Accreditation Committee of the International Society of Cell Therapy and the European Blood and Bone Marrow Transplantation Society). Estos sistemas de acreditación exigen la formación continuada de todos los integrantes de los equipos de TPH. Además de la complejidad del proceso, los continuos avances en el área, consecuencia de avances en distintas áreas incluyendo la inmunología, la hemoterapia, farmacología y microbiología entre otras, hace aún más evidente la necesidad de una formación profesional reglada y especializada tanto para los nuevos médicos incorporados al sistema sanitario, como la actualización de todo los profesionales universitarios de ciencias de la Salud implicados en equipos de TPH, incluyendo grado de Medicina, Enfermería, Ciencias Biológicas y Farmacia.

Todo lo anterior justifica la necesidad de una formación específica y de alto nivel de todos aquellos profesionales sanitarios implicados en el TPH. Sin embargo, actualmente no existe en el territorio nacional ningún curso de formación postgrado que ofrezca esta posibilidad. Además y dada la modalidad de docencia a distancia, permite extender su aplicación de forma fácil a la comunidad de profesionales sanitarios de América Central y Sudamérica, en donde es previsible un aumento importante del número de Unidades de TPH en los próximos años.

Dirigido a: Licenciados y Graduados Universitarios pertenecientes al ámbito del curso

Metodología: La modalidad de aprendizaje es la correspondiente a una enseñanza online (e-learning) o no presencial. El estudio, por parte del alumno, consistirá en tomar como referencia de trabajo el módulo didáctico que se le hará llegar en forma de material-manual escrito, elaborado por los profesores. A partir de ahí, el alumno tendrá como soporte del aprendizaje y del desarrollo de la materia las diferentes Tecnologías de la Información y la Comunicación que se pondrán a su disposición una vez matriculado:

1. El Aula Virtual del curso, donde se le facilitarán los manuales y estudios complementarios, que podrá y deberá consultar y utilizar.
2. El Foro de Debate, donde el profesorado de cada núcleo temático irán haciendo aportaciones para complementar la materia y propiciar el intercambio de dudas, problemas, experiencias, etc.



3. El apartado de Tutorías del Aula Virtual, donde el alumnado podrá consultar directamente con los y las profesoras las posibles dudas que pudieran tener en cualquier momento durante todo el curso.

Modalidad: On-Line. A través de Aula Virtual

Sistema de selección: Un 85% de las plazas serán para médicos hematólogos. Un 10% para enfermería y un 5% para otras licenciaturas o grados. En todos los casos tendrán prioridad aquellos alumnos que tengan relación con unidades de trasplante hematopoyético.

Tendrán prioridad los facultativos especialistas y, en su caso, se valorará el año de formación y la complejidad de la unidad de trasplante en la que trabaje y de la función que desempeñe en dicha unidad. También se tendrá en consideración haber realizado la preinscripción en años anteriores. Será imprescindible que el alumno preinscrito cumplimente al 100% el formulario que se le enviará para recopilar esta información.

Duración: Fecha de inicio prevista 07/05/2018; fecha fin: 06/05/2019

Programa

1. Aspectos Generales y Biología del TPH

- 1.1. Introducción e historia del Trasplante Hematopoyético
- 1.2. Fundamento y tipos de TPH. Fuentes de progenitores.
- 1.3. Bases biológicas. Células madre hematopoyéticas y no hematopoyéticas

2. Metodología 1

- 2.1. Inmunología y genética molecular en el TPH alogénico
- 2.2. Reconstitución inmune.

3. Metodología 2

- 3.1 Selección y valoración del donante y paciente
- 3.2 Bases del tratamiento de acondicionamiento
- 3.3 Farmacología de inmunosupresores utilizados en TPH
- 3.4 Registro, control de calidad y acreditación de unidades de trasplante.

4. Metodología 3

- 4.1 Obtención de progenitores hematopoyéticos
- 4.2 Procesamiento de progenitores hematopoyéticos
- 4.3 Soporte Soporte transfusional
- 4.4 Terapia celular post-TPH

5. Manejo del Paciente TPH

- 5.1 Acceso venoso
- 5.2 Soporte nutricional
- 5.3 Manejo del dolor
- 5.4 Prevención y tratamiento de la infección

6. Complicaciones del TPH

- 6.1 Fallo de implante
- 6.2 Mucositis
- 6.3 Cistitis hemorrágica
- 6.4 Síndrome de obstrucción sinusoidal
- 6.5 Enfermedad injerto contra huésped
- 6.6 Complicaciones tardías

7. Indicaciones y Resultados del TPH Autologo

- 7.1 Principales indicaciones
- 7.2 Resultados
- 7.3 Complicaciones

8. Indicaciones y Resultados del TPH Alogénico Familiar

- 8.1 Principales indicaciones
- 8.2 Resultados
- 8.3 Complicaciones

9. Indicaciones y Resultados Modalidades de TPH Alogénico no convencionales

- 9.1 Principales indicaciones
- 9.2 Resultados
- 9.3 Complicaciones

10. Indicaciones y Resultados del TPH en Pediatría

- 10.1 Enfermedades neoplásicas
- 10.2 Enfermedades congénitas
- 10.3 Enfermedades metabólicas
- 10.4 Investigación TPH



ANEXO II:

MEMORIA ECONÓMICA. PRESUPUESTO COMPLETO DEL MÁSTER

Total: 107.842€

- Presupuesto de la actividad formativa financiada por MSD según este convenio: 100.000 €
- Tasas de alumnos: 30.000€

MEMORIA ECONÓMICA

| A. INGRESOS POR MATRÍCULA | | | | |
|--|---|--------|---------|----------------|
| 1.APORTACIÓN DE ESTUDIANTES | | | 30.000 | |
| | 1.1. Nº estudiantes (1) | | 200 | |
| | 1.2. Precio público (2) | | 150 | |
| 2.OTROS INGRESOS (2) | | | 100.000 | |
| TOTAL INGRESOS (A) | | | | 130.000 |
| B.GASTOS | | | | |
| 1.- CANON UNIVERSITARIO (10%) (3) | | | | 13.000 |
| 2.- CANON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (15%) (4) | | | | 19.500 |
| 3.-FONDO DE BECAS (2%) (5) | | | | 2.600 |
| 4.-GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD | | | | 19.770 |
| 4.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | 19.770 | | |
| | Material didáctico (fotocopias, libros, carpetas..) | | 0 | |
| | Viajes y dietas | | 0 | |
| | Publicidad y promoción | | 0 | |
| | Primas de seguros | | 0 | |
| | Actividades complementarias | | 0 | |
| | (Seminarios, conferencias, viajes de estudio...) | | 0 | |
| | Medios e instalaciones | | 19.500 | |
| | Otros (máx. 5%) (6) | | 270 | |
| 4.2. MATERIAL INVENTARIABLE | | | | 0 |
| 5.GASTOS DE PERSONAL DOCENTE | | | | 75.130 |
| | Dirección y coordinación (máximo 10%) (7) | | 13.000 | |
| | 5.1. Por profesorado externo | | 42.619 | |
| | Docencia (391 hx109€) | | | |
| | 5.2. Por profesorado Universitat de València | | 19.511 | |
| | Docencia (179hx109€) | | | |
| TOTAL GASTOS | | | | 130.000 |
| Superávit/Déficit | | | | 0 |

Anexo III: DIRECCIÓN DEL CURSO

La propuesta del curso fue presentada por D. Miguel Ángel Sanz Alonso y de D. Carlos Solano Vercet, ambos Profesores Titulares del Departamento de Medicina de la Universitat de València, que actúan como directores del título propio *Máster en Trasplante Hematopoyético* (4ª edición)

Composición de la Comisión Mixta de Seguimiento:

Por parte de la Universitat de València:

- D. Miguel Ángel Sanz Alonso, director del Máster
- D. Carlos Solano Vercet, director del Máster

Por parte de MSD:

- Antonio Castellano Julián, Brand&Customer Manager. Merck Sharp & Dohme de España S.A.